

gados desde el 30 de enero de 2009 a la fecha de esta resolución (21 de julio de 2009) a razón de un salario/día de 81,48 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/0379/09 en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 6 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.832/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 448 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Domínguez Fernández, contra la empresa “Fernández Barrios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Santiago Domínguez Fernández en materia de despido contra la empresa “Fernández Barrios, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de don Santiago Domínguez Fernández, condenando a la empresa “Fernández Barrios, Sociedad Limitada”, a que en el plazo de cinco días que opte ante este Juzgado de lo social

entre la readmisión de don Santiago Domínguez Fernández o el abono de una indemnización de 72.097,2 euros, y en todo caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 9 de febrero de 2009, a la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 57,22 euros diarios.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fernández Barrios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.865/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Henriqueta Martins Macedo, contra “Biendonado, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.218 de 2009, se ha acordado citar a “Biendonado, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Biendonado, Sociedad Limitada Laboral”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.140/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto Rubio Gonzalo, contra “Inversiones Shadow, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.474 de 2008, se ha acordado citar a “Inversiones Shadow, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2009, a las ocho treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversiones Shadow, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.141/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Paulino Arratia Mamani y don Hipólito Dámaso Orellana Huacara, contra “Edupal Servicios y Obras, Sociedad Limitada”, “Mármoles Escribano, Sociedad Limitada”, “Tecnolar Siglo XXI, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 366 de 2008, se ha acordado citar a “Tecnolar Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tecnolar Siglo XXI, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.142/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 275 de 2009-R de este Juzgado de lo social número 1, seguido a instancias de don Mohamed El Majjaoui, contra la empresa “Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1.º Estimo la demanda de don Mohamed El Majjaoui, interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada “Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del mismo y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2.º Condeno al referido empresario de “Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada”, a que a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la secretaria de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de 1.530,97 euros, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fe-

cha del despido, 7 de enero de 2009, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 1.229,58 euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 6 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.818/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Miguel Ajo, en sustitución del secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 599 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Alonso Capa, contra don Juan Luis Orosa y “Luna-Kngdom Modas”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Jesús Alonso Capa, contra don Juan Luis Orosa y “Luna-Kngdom Modas”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente

el despido de la actora, declaro con esta fecha extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a abonarle una indemnización de 5.946,76 euros, con satisfacción de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la sentencia, o hasta que hubiere encontrado otro empleo, si tal colocación fuese anterior a la sentencia y el empresario acreditase lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, con obligación de mantener en alta la Seguridad Social a la trabajadora durante el período correspondiente a los salarios de tramitación, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial conforme a la legislación vigente.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, más 150,25 euros (25.000 pesetas) en “Banesto” (sucursal de la plaza de San Miguel) número 6230, cuenta corriente número 0630008 y número de cuenta expediente 4627000065/0599/2009.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Luis Orosa y “Luna-Kngdom Modas”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 5 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.807/09)